



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 385 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua, 15 DIC. 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 04715-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 870-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 09-2023-AT-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 043 y 029-2023-CPRS-E-ATD/OSG/MPMN, Informe Legal N° 1513-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad, con las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, prescribe como una de las atribuciones del alcalde: "La de dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo" y con el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad. (...)";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia Municipal, artículo 16° numeral 10. "Proponer y expedir resoluciones gerenciales municipales en materia de su competencia y según le corresponda..." y conforme el numeral 30. "Las demás funciones y atribuciones que le sean delegadas por el alcalde de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, según la Directiva N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN, denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, establece en su acápite VI "Que son situaciones típicas para liquidaciones en el marco de los lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, cuando los responsables de la ejecución del proyecto de inversión, a la fecha de vigencia de la referida directiva, no haya cumplido con presentar el Informe final de obra y/o liquidación técnica financiera y/o las rendiciones de cuenta debidamente documentadas y aprobadas por los diferentes estamentos administrativos, pese haber sido notificados o los proyectos de inversión habiendo sido ejecutados físicamente mantengan entre otras las siguientes observaciones: a) No cuenta con informe final de obra, b) Que las observaciones físicas en situ efectuadas por la comisión de recepción y liquidación y transferencia no han sido subsanadas. Asimismo, del mismo cuerpo normativo interno se establece en el numeral 6.3 "Que constituye requisito indispensable para que un proyecto de inversión sea liquidado en el Marco de los lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, que estos figuren en los reportes del sistema de administración financiera SIAF, de igual forma el numeral 6.4) establece que: "Para determinar si un proyecto de inversión va ser liquidado en el Marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia de inversiones en el Marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de proyectos de inversión, deben Levantar el Acta de verificación de la documentación técnica financiera, consignando en ella la documentación faltante, debiendo implementarse la planilla respectiva para facilitar dicha". Y el numeral 6.5) establece que, "Previamente al proceso de liquidación en el Marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de un proyecto de inversión, la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de su asesor legal, deberá agotar los procedimientos administrativos, para que





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

mediante carta y/o comunicación en la página web de la institución (Anexo N° 01) notifique a los responsables de la ejecución de las inversiones con la finalidad de obtener la documentación sustentatoria faltante, transcurrido el plazo legal otorgado mediante la notificación y de no obtener la documentación faltante, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, procederá a comunicar este hecho a la Gerencia Municipal y solicitará autorización correspondiente para proceder con la liquidación en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-GM/A/MPMN de fecha 31 de mayo de 2023, en marco de la Directiva N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN, denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE"**. se aprobó una relación de doscientos veintisiete (227) Proyectos de Inversión Pública, los cuales serían liquidados bajo el marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable; que, para el presente caso de autos, estos proyectos son los siguientes:

- ITEM Nro. 37. "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con CUI N° 2083065.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2023-GM/A/MPMN de fecha 25 de agosto de 2023, se aprueba la conformación de la Comisión de Verificación, para la Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que quedo integrado de la siguiente manera:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
GERENCIA EJECUTORA RESPONSABLE DE INVERSIÓN	MIEMBRO
SUB GERENCIA RESPONSABLE	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
AREA DE LIQUIDACION DE OBRAS	MIEMBRO
02 PROFESIONALES DESIGNADOS POR EL AREA DE LIQUIDACIONES DE OBRAS	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 09-2023-AT-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 29 de noviembre de 2023, suscrito por el Asistente Técnico del Área de Liquidaciones, comunica al encargado del Área de Liquidaciones de Obras, que de la verificación efectuada a la documentación técnica, administrativa y financiera, SI PROCEDE practicar la liquidación en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, además que se cuenta con la publicación mediante página web de la entidad, el pedido de información solicitado a los ex responsables de los proyectos mencionados en los párrafos anteriores (Antecedentes 1.2 del presente informe), sin que hayan cumplido dentro del plazo otorgado con remitir la información solicitada por OSLO (Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras), que de igual forma se adjuntan las Cartas Notariales cursadas y notificadas notarialmente a los ex responsables de los proyectos de inversión, mencionados líneas arriba, por el cual se les ha requerido cumplan con remitir la documentación técnica faltante, según las actas levantadas por la Comisión de verificación sin que hayan cumplido con alcanzar lo solicitado. Se hace mención en un extremo que, notificado el ex responsable del proyecto, Mvz. Cascely Medina Vizcarra (vía carta notarial) para que remita la documentación técnica faltante, según acta de verificación de documentos de comisión de verificación, sin que haya cumplido con entregar la información solicitada; Finalmente de la documentación obrante y de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 001-2023-OSLO-GM/MPMN, corresponde comunicar el estado situacional de los proyectos a la Gerencia Municipal y a su vez, solicitar autorización para la liquidación en el marco del cuerpo normativo antes citado. Toda vez que se han agotado todos los recursos existentes para la obtención de la documentación faltante contemplada en las actas de verificación;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 870-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN de fecha 30 de noviembre de 2023, el encargado del Área de Liquidaciones de Obras, solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, autorización para liquidaciones en el marco de los Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable", remite el Informe N° 09-2023-CBCP-AT-ALO/OSLO/GM/MPMN, suscrito por el asistente técnico, ratificando el mismo, concluyendo de los antecedentes y el análisis expuesto, se recomienda comunicar el estado situacional de los proyectos a la Gerencia Municipal, asimismo, se solicite la autorización para proceder con la liquidación de los proyectos en el marco de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE";

Que, mediante Informe N° 043-2023-CPRS-E-ATD/OSG/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2023, y el Informe N° 029-2023-CPRS-E-ATD/OSG/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2023, emitidos por el Área de Tramite Documentario, sobre búsqueda y revisión por los medios de atención del área de tramite documentario como: PAGINA VIRTUAL, TRAMITE DOCUMENTARIO Y CONSULTA DE TRAMITE) respecto si el emplazado ex responsable del proyecto del PIP requerido vía notarialmente para que procedan a entregar la documentación faltante, no se evidencia escrito, documento alguno presentado por el Mvz. Cascely Medina Vizcarra, ni en físico ni en medio virtual;

Que, mediante Informe N° 04715-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto el pedido de autorización para liquidaciones de PIP en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, solicitado por el encargado del Área de Liquidaciones de Obras;

Que, de la revisión de la documentación alcanzada por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto el pedido de autorización para liquidar los Proyectos de Inversión Pública (PIP) en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, conforme la Directiva N° 001-2023-OSLO-GM/MPMN denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, se ha determinado el cumplimiento de las condiciones y requisitos que esta, establece de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PIP	RELACION DE EXPEDIENTES PIP para ser LIQUIDADOS BAJO MARCO DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE	NOTIFICACION A EX RESPONSABLES	ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION	REPORTE DE SISTEMA ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF	OBSERVACION
Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua - CUI 2083065	Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-A/MPMN	Carta Notarial N° 020-2023-OSLO/GM/A/MPMN  Publicación página web MPMN del 08-09 al 14-09-2023	ANEXO N° 02 ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS EXISTENTES de fecha 23-08-2023	SI CUENTA CON REPORTE SIAF	NO RESPONDIO LA CARTA NOTARIAL EL EX RESPONSABLE DEL PROYECTO

Que, mediante Informe Legal N° 1513-2023/GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que, es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se AUTORICE, la liquidación de los proyectos de inversión pública (PIP) conforme relación señalada en el cuadro precedente, en el marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, por haberse cumplido con las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2023-OSLO-GM/MPMN denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, conforme la documentación evaluada y los considerandos expuestos, los cuales forman parte del presente informe legal;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN y las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2023-OSLO-GM/MPMN denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la Liquidación de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), en el marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, por haberse cumplido con las condiciones que, establece la Directiva N° 001-2023-OSLO-GM/MPMN denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION DEL PIP	RELACION DE EXPEDIENTES PIP para ser LIQUIDADOS BAJO MARCO DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE	NOTIFICACION A EX RESPONSABLES	ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACION	REPORTE DE SISTEMA ADMINISTRACION FINANCIERA - SIAF	OBSERVACION
Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, provincia Mariscal Nieto - Moquegua - CUI 2083065	Resolución de Gerencia Municipal N° 148-2023-A/MPMN	Carta Notarial N° 011-2023-OSLO/GM/A/MPMN  Publicación página web MPMN 26-09-2023	ANEXO N° 02 ACTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS EXISTENTES de fecha 19-10-2023	SI CUENTA CON REPORTE SIAF	No respondió la CARTA NOTARIAL el Ex Responsable del Proyecto

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a través de sus áreas dependientes continuar con el proceso de liquidación conforme la Directiva N° 001-2023-OSLO-GM/MPMN denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE".

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a las áreas vinculadas con el presente acto resolutivo y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL